



## CEP TUMBA EN LOS JUZGADOS EL CAMBIO DE DESTINO DE UN COMPAÑERO Y LOGRA QUE EL TSJ CRITIQUE DURAMENTE LA MEDIDA Y LA FORMA EN QUE SE EJECUTÓ, INSTADA POR EL COMISARIO PROVINCIAL

El TSJ de Castilla la Mancha, gracias a la actuación de los servicios jurídicos de CEP, ha tumbado el cambio de destino forzoso impuesto por el Comisario Provincial de Albacete a un compañero del GAC, al que, de un día para otro, se le obligó a dejar su destino para pasar a otro de la misma Brigada Provincial pero con un catálogo con inferior Complemento Específico Singular. El cambio forzoso se amparó en un informe del jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, hoy jubilado, emitido en 2016 y en el que se achacaban al compañero todo tipo de tropelías y malas actuaciones que el TSJ considera absolutamente carentes de veracidad: *"la orfandad probatoria de la Administración ha sido palmaria"*, dice la sentencia.



El comisario José Francisco Roldán Pastor, jefe provincial de Albacete desde hace casi 8 años. Se jubila en unos meses.

Recuerda la sentencia que pese a la propuesta del Comisario Provincial (que, por cierto, no se ha aportado al procedimiento) basada únicamente en un escrito de dos páginas del jefe de la BPSC y de otro posterior (calcado) del jefe del GAC, se ha producido *"la declaración de un número considerable de compañeros que han depuesto (...) coincidiendo en que no tienen constancia de ninguna de las conductas que se imputan al recurrente"*. Esta sentencia cuestiona el proceder del jefe de la plantilla, que ha quedado en evidencia. Afortunadamente, el poder judicial coloca en su sitio lo que la DGP es incapaz de hacer.